



Fernando Villatoro Gutiérrez
ABOGADO Y NOTARIO

En la ciudad de Guatemala, el nueve de mayo de dos mil diecisésis, los suscritos: **LIDYA**

1 **ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, soltera,
2 guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal
3 de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos
4 sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y tres, un mil doscientos diecinueve (2668
5 20263 1219), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
6 **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (institución que en lo sucesivo
7 se denominará el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación
8 legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33)
9 de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número diecisésis guión dos mil dos (16-
10 2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta
11 Monetaria número JM guión ochenta y dos guión dos mil catorce (JM-82-2014) emitida
12 en esta ciudad el seis de octubre de dos mil catorce y con certificación del acta de toma
13 de posesión del cargo de mérito, número ciento treinta guión dos mil catorce (130-2014)
14 del siete de octubre del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario
15 Administrativo de el Banco y, **DAVID VILLATORO GUTIÉRREZ**, de cuarenta y cuatro
16 (44) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Mecánico, de este domicilio, me
17 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
18 Identificación -CUI- número dos mil trescientos noventa y cinco, sesenta y dos mil
19 quinientos ochenta y cinco, cero ciento uno (2395 62585 0101), expedido por el Registro
20 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y**
21 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **FUEGO & SEGURIDAD,**
22 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta
23 notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veinticuatro de
24 octubre de dos mil dos por el notario Edwin Eberto Ortega Estrada, el cual quedó inscrito
25

en el Registro Mercantil al número ciento noventa y nueve mil quinientos setenta y cinco
26 (199575), folio cuatrocientos noventa y dos (492) del libro ciento veintiséis (126) de
27 Auxiliares de Comercio, expediente número cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa
28 y guión dos mil dos (46490-2002) con fecha veintiséis de noviembre de dos mil dos;
29 aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el
30 libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con
31 firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual
32 queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Lidya
33 Antonieta Gutierrez Escobar, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco,
34 interesado en contratar una empresa que le preste los servicios de inspección, pruebas
35 y mantenimiento del sistema de detección, alarma y combate de incendios en el edificio
36 central ubicado en la séptima avenida veintidós guión cero uno, zona uno (7^a. avenida
37 22-01, zona 1), así como en las instalaciones de la Avenida Petapa cuarenta y tres guión
38 ochenta y uno, zona doce (Avenida Petapa 43-81, zona 12), en atención a lo que para
39 el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la
40 cotización correspondiente, la cual fue adjudicada parcialmente a el Contratista según
41 consta en resolución número JC guión dos guión cero siete guión dos mil dieciséis (JC-
42 2-07-2016) de la junta de cotización respectiva, de fecha treinta y uno de marzo de dos
43 mil dieciséis. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente
44 documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Fuego &
45 Seguridad, Sociedad Anónima, para que preste el servicio de inspección, pruebas y
46 mantenimiento del combate de incendios por medio de agua y por medio de equipos
47 portátiles (extinguidores). **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de lo consignado en la
48 cláusula anterior, yo, David Villatoro Gutiérrez, en la calidad con que actúo, manifiesto
49 que mi representada, Fuego & Seguridad, Sociedad Anónima, se compromete ante el
50



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Banco a prestarle el servicio de inspección, pruebas y mantenimiento del combate de
1 incendios por medio de agua y por medio de equipos portátiles (extinguidores), de
2 acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas
3 por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al veintiséis (26), del
4 treinta y nueve (39) al ciento tres (103), el ciento sesenta (160), el ciento sesenta y uno
5 (161), el ciento sesenta y cuatro (164), el ciento sesenta y seis (166), del ciento setenta
6 y cinco (175) al ciento noventa y siete (197) y del ciento noventa y nueve (199) al
7 doscientos uno (201), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los
8 suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos expresamente que el presente
9 contrato se celebra por el plazo de un (1) año, contado del uno de mayo de dos mil
10 dieciséis al treinta de abril de dos mil diecisiete. **CUARTA: (Precio, forma y medio de
11 pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el servicio objeto del presente contrato, la
12 cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE**
13 **QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (Q150,429.55)**, la cual incluye
14 el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva
15 acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
16 correspondiente, de la manera siguiente: a) El pago del servicio prestado se efectuará
17 en forma mensual y vencida, en los primeros diez (10) días del mes siguiente a aquel en
18 que se prestó el servicio, contra la presentación de las facturas correspondientes,
19 extendidas con las formalidades de ley, y de los reportes en que conste que el servicio
20 fue prestado en el mes, debidamente firmados y sellados por el supervisor designado
21 por la Sección de Mantenimiento de el Banco y aprobados por la jefatura de dicha
22 sección; y b) El Banco descontará proporcionalmente del pago el equivalente que
23 corresponda del valor mensual en caso no se preste el servicio objeto de este contrato
24 en la totalidad de dispositivos, accesorios y demás componentes del sistema objeto de
25

26 este contrato. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento

27 de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en augeo a lo preceptuado en

28 los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y treinta y ocho

29 (38) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de

30 el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual

31 deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al

32 de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución,

33 el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase

34 de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco

35 extienda la constancia de haber recibido el servicio y en ningún caso podrá ser endosado

36 por el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro a favor

37 de el Banco por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra los riesgos

38 por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el

39 Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro

40 permanecerá vigente hasta la finalización de este contrato. **SÉPTIMA: (Sanción).**

41 Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el

42 presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del

43 mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que

44 represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El

45 Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso

46 con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en

47 medios electrónicos o inteligibles, tales como planos o similares. En caso contrario, el

48 Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva

49 la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan.

50 **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias

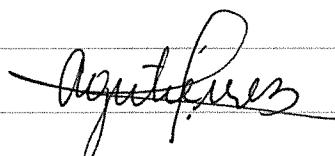


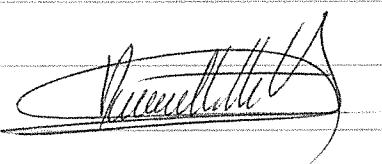
Fernando Villatoro Gutiérrez
ABOGADO Y NOTARIO

de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases

1 de cotización elaboradas por el Banco, éste tendrá derecho, sin perjuicio de hacer
2 efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato,
3 a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del
4 plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas
5 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible
6 el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales
7 del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,
8 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la treinta y cuatro calle diez
9 guión dieciséis, zona once (34 calle 10-16, zona 11), Colonia Las Charcas de esta
10 ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma
11 legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se
12 efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos
13 expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del
14 presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios
15 Administrativos y Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista, con
16 carácter conciliatorio. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración
17 de la Gerencia General de el Banco para que ésta lo trate con el representante legal de
18 el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del
19 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el
20 artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula
21 especial).** Yo, David Villatoro Gutiérrez, en la calidad con que actúo, manifiesto que
22 conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas
23 en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guión setenta
24 y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las
25

normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de el Banco para aplicar las
26 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
27 inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos,
28 en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido
29 del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto,
30 validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera
31 conformidad.





En la ciudad de Guatemala, el nueve de mayo de dos mil dieciséis, como notario **DOY**
36 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día
37 de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**,
38 persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco
39 de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y **DAVID VILLATORO**
40 **GUTIÉRREZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con
41 Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos noventa y cinco, sesenta
42 y dos mil quinientos ochenta y cinco, cero ciento uno (2395 62585 0101), expedido por
43 el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y
44 Representante Legal de la entidad denominada Fuego & Seguridad, Sociedad Anónima,
45 según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**
46 **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel
47 español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y
48 selladas; y su anexo numerado del uno (1) al veintiséis (26), del treinta y nueve (39) al
49 50



1 ciento tres (103), el ciento sesenta (160), el ciento sesenta y uno (161), el ciento sesenta
2 y cuatro (164), el ciento sesenta y seis (166), del ciento setenta y cinco (175) al ciento
3 noventa y siete (197) y del ciento noventa y nueve (199) al doscientos uno (201), el cual
4 forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son
5 suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los
6 signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que
7 autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

8 *Agustíñez*

9
10 *Umechall*

11
12 *AK*

13
14 *Fernando Villagrán Guerra*
15
16
17 ABOGADO Y NOTARIO
18
19
20
21
22
23
24
25



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50